ENMIENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 10/2012 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL AD REFERENDUM" ID 228151

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, representado en este Acto por S.E. el Señor Ministro **DON GUSTAVO LEITE** con Cédula de Identidad N° 489.476, domicilio en la Avda. Mariscal López N°3.333 de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **MIC**; la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, representada por la Señora Directora Nacional **DOÑA PATRICIA STANLEY** con Cédula de Identidad N° 903.438, domiciliada en España N° 323 entre EEUU y Brasil de la Ciudad de Asunción, en adelante la **DINAPI**, y; la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO**, representada en este acto por los Señores **PROF. DR. ROQUE GALEANO VILLALBA**, en su calidad de Presidente, con Cédula de Identidad Nº 69.353, y la **LIC. HELEN HARRISON PALEARI** con Cédula de Identidad Nº 1.045.195, en su calidad de Directora Titular, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia N° 910 esq. Parapití de la Ciudad de Asunción, en adelante la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Enmienda al **Contrato Nº 10/2012 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL AD - REFERENDUM" ID 228151**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 04 de julio de 2012 ha sido suscrito el Contrato N° 10/12 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL AD - REFERENDUM" ID 228151, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya vigencia se extiende hasta el 04 de julio de 2014.

Que, en fecha 31 de diciembre de 2012 ha sido promulgada la Ley 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)", instituyéndola como ente autárquico y autónomo, absorbiendo a los funcionarios que formaban parte de la Dirección General de Propiedad Intelectual, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor y de la Unidad Técnica Especializada del Ministerio de Industria y Comercio, los cuales, **en número de 79 son beneficiarios del Servicio de Seguro Médico Sanatorial Contratado por el MIC**, respecto de quienes será extendida y mantenida la provisión del Servicio de Seguro Médico Sanatorial, subrogándose la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) el pago del servicio en cuestión a favor de los 79 funcionarios cuya nómina se agrega al presente Contrato.

Que, el Decreto N° 460/13 ha dispuesto que la independencia efectiva de la DINAPI se configura con la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2014, momento a partir del cual los funcionarios beneficiarios que pertenecían anteriormente al MIC pasan a formar parte del plantel de funcionarios de la DINAPI operándose una separación Institucional que genera la escisión de la calidad de Contratante, respecto del Contrato supra referido, en dos Instituciones.

Que, considerando que se trata de un Contrato abierto, plurianual, de ejecución continua y pago mensual, es posible operativamente realizar la substitución pues el CONTRATANTE abona los servicios por cada beneficiario, es decir por cada funcionario, independientemente a que el mismo cuente con adjuntos, los cuales deberán continuar con los mismos beneficios.

Que, además, este Acuerdo permitirá que se mantenga el equilibrio económico-financiero del Contrato suscrito entre el MIC y la Contratista, atendiendo a que el número de funcionarios absorbidos por la DINAPI no implicará una disminución que afecte a las condiciones que fueron tenidas en cuenta para determinar la oferta.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

GUSTAVO LEITE
Ministro

Abg. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abg. Patricia Stanley Zarza
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Que, por Dictamen A.J. Nº 60 de fecha 11 de febrero de 2014, se da Fundamento Jurídico a la Enmienda, quedando la misma como Anexo al presente documento y en base a sus expresiones se corre traslado a la Contratista para presentar su conformidad.

Que, la Contratista Santa Clara S.A. – Centro Medico Privado, por Nota de fecha 12 de febrero de 2014, manifiesta su aceptación, a fin de suscribir la presente Enmienda.

Que, por Resolución Nº 80 de fecha 12 de febrero de 2014, se aprueba la suscripción de la enmienda, en el marco de la LPN Nº 01/2012 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL AD – REFERENDUM"

Que, contándose con el consentimiento de todas las partes se procede a suscribir la presente Enmienda N° 01 al Contrato de Servicios Nº 10/2012, a efectos de regular los derechos y obligaciones de las partes, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

En virtud de la presente Enmienda la CONTRATISTA reconoce que se ha operado una substitución parcial del CONTRATANTE (MIC) por imperio de la Ley 4798/12 y su reglamentación por Decreto Nº 460/13, por lo que de conformidad a las citadas normativas, la DINAPI absorbe 79 funcionarios del plantel permanente de MIC, operándose una escisión Institucional en los términos expuestos en los antecedentes del presente acuerdo, y en tal sentido la DINAPI se subroga parcialmente al Contrato de prestación de servicios Nº 10/2012, en la medida necesaria para cubrir el servicio a favor de los funcionarios absorbidos, cuya nómina se adjunta y forma parte de la presente enmienda, a los efectos de permitir que estos sigan contando con los Servicios de Seguro Médico Sanatorial objeto del Contrato principal.

En consecuencia, desde la fecha de suscripción de la presente Enmienda, la DINAPI contrae la obligación de abonar por los servicios prestados por la CONTRATISTA a favor de los funcionarios absorbidos, más sus adherentes reconocidos, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato principal, exonerando al MIC, en la misma medida, de esta obligación respecto de los funcionarios cuya nómina forma parte como Anexo de la presente Enmienda.

Los fondos para hacer frente a la obligación asumida por DINAPI se encuentran previstos en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, objeto de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2014, aprobados por Ley Nº 5142/2014.

CLAUSULA SEGUNDA

Todas las condiciones, derechos y obligaciones contractuales derivados del Contrato principal siguen vigentes, sin alteración alguna, por lo que la presente Enmienda contractual no implica otorgar beneficio o tratamiento privilegiado alguno a la CONTRATISTA, debiendo todas las partes regirse en un todo por los términos contenidos en el Contrato Principal, amen a lo acordado respecto a la substitución parcial en la cláusula anterior.

De igual forma, la CONTRATISTA reconoce que la modificación operada no tiene consecuencia alguna en la tarifa acordada en relación a los CONTRATANTES, ni en los servicios que son su consecuencia.

CLAUSULA TERCERA

GUSTAVO LEITE
Ministro

Abg. Patricia Stanley Zarza
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Abg. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

Todos los derechos y las obligaciones emergentes para las partes, surgirán a partir del mes de febrero del 2014 hasta la plena Ejecución del Contrato principal.

En prueba de conformidad y consentimiento firman las partes la presente Enmienda en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..13...días del mes de..Febrero.. del año dos mil catorce.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

PROF. DR. ROQUE GALEANO VILLALBA
Presidente
Santa Clara S.A. Centro Medico Privado

DON GUSTAVO LEITE
Ministro
Ministerio de Industria y Comercio

LIC. HELEN HARRISON PALEARI
Directora Titular
Santa Clara S.A. Centro Medico Privado

DOÑA PATRICIA STANLEY
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

ANEXO 01

C.I. Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DENOMINACION	CATEGORIA
2.618.336	EUCLIDES	VAESKEN LUGO	PROFESIONAL (I)	CQ1
990.587	MARISSA B.	GIMENEZ KROPF	PROFESIONAL (I)	CQ1
1.536.707	ANTONIA C. DE	CACERES	PROFESIONAL (I)	CW3
932.809	CARLOS MIGUEL	BENITEZ V.	PROFESIONAL (I)	CW1
2.855.282	NOELIA I.	FERREIRA	PROFESIONAL (I)	CX1
3.521.010	LUIS ALBERTO	ACOSTA R.	PROFESIONAL (II)	D55
2.825.800	EDGAR	ALONSO	PROFESIONAL (II)	D55
614.995	MIGUEL A.	MENCIA	PROFESIONAL (II)	DB6
808.464	ERCILIA M. DE	VERA	TECNICO (I)	DH7
1.490.377	NATALIA MARIA	SILVA MIEREZ	TECNICO (II)	E3P
1.486.906	RAFAEL	LOPEZ	TECNICO (II)	E39
775.365	AGUSTIN	CARDOZO G.	TECNICO (II)	E39
1.839.777	LUIS	PACIELO	SECRETARIO/A (III)	ES7
3.313.703	MARIO CESAR	VARGAS PERALTA	SECRETARIO/A (III)	ES7
1.002.946	CARMEN	GOMEZ DE ISEA	AUXILIAR DE SERVICIOS	GS3
2.442.998	ALDO	MARTINEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	GS3
4.225.877	CLAUDIO ALBERTO	GARCIA RIVEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS	GS3
483.560	CALIXTA M. DE	VERA	JEFE DE DEPARTAMENTO	C5A
616.024	BENIGNO	SANABRIA	PROFESIONAL (II)	D56
744.246	RAFAEL	MENDOZA	PROFESIONAL (II)	D56
748.558	MARIA ELENA	DE LOS SANTOS G	JEFE DE DIVISION	E1Ñ
1.206.511	JAVIER	AGUADA RODRIGUE	TECNICO (I)	DL3
309.892	CARLOS A.	GONZALEZ R.	DIRECTOR	BA7
1.716.280	ROSSANA	OJEDA ASSERETTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	CF4
1.432.376	BELLA	FRANCO	JEFE DE DEPARTAMENTO	CF4
721.912	MIRTA DE	MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO	CF4.
656.669	EDGAR	MACCHI R.	PROFESIONAL (I)	CL5
3.386.375	RAQUEL GERALDIN	GIMENEZ LEGUIZA	PROFESIONAL (I)	CX1
772.417	VIVIAN E.	CASACCIA B.	TECNICO (II)	E39
3.215.576	ROBERT ISMAEL	AYALA	TECNICO (II)	E39
2.996.692	CLAUDIA	DENIS	PROFESIONAL (I)	CW9
391.349	ILDA OBREGON DE	TORRES	DIRECTOR	BB6
1.297.000	CLAUDIA M.	BAEZ BROZON	JEFE DE DEPARTAMENTO	58J
2.054.108	ANA ELIZABETH	LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	CF4

GUSTAVO LEITE
Ministro

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Original 3

683.298	RAMONA	BAZAN	PROFESIONAL (I)	CW9
2.148.295	JOSE	LEON BENITEZ	PROFESIONAL (I)	CW9
1.130.442	LILIAN ORTIZ DE	VERA	PROFESIONAL (I)	CW9
2.837.774	JOSE E.	RAMIREZ D.	PROFESIONAL (I)	CX1
1.058.382	BERTA AMALIA	SEGOVIA W.	PROFESIONAL (I)	CX1
804.521	FLORENCIO	CABRERA	PROFESIONAL (I)	CX1
1.063.538	OSCAR H.	COLMAN G.	PROFESIONAL (I)	CX1
1.193.376	RICARDO	CABALLERO	PROFESIONAL (II)	D56
757.778	MARY	BASALDUA	PROFESIONAL (II)	DB5
3.637.375	MIRTA	CARDENAS	SECRETARIO/A (II)	D7F
1.149.465	OSCAR ALBERTO	VERA V.	TECNICO (II)	E3I
922.373	NELSON RAMON	BITTAR	TECNICO (II)	E39
652.275	CESAR	CANO	TECNICO (II)	E39
710.285	OBDULIA DE	INSAURRALDE	TECNICO (II)	E39
3.525.701	MIGUEL ANGEL	COLMAN B.	TECNICO (II)	E39
3.027.176	MARIO ANDRES	JACQUES MARTIN	TECNICO (II)	E39
3.443.002	NELSON FABIAN	ORTIZ	TECNICO (II)	E39
798.752	FRANCISCO R.	FLORES F.	SECRETARIO/A (III)	ES7
613.951	EUSTAQUIA	MELGAREJO G.	SECRETARIO/A (III)	ES7
1.484.838	MIGUEL ANGEL	AZCURRA	SECRETARIO/A (III)	ES7
2.510.333	EDISSON JAVIER	CENTURION	AUXILIAR DE SERVICIOS	GS3
3.221.053	CYNTHIA	LOPEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	ES3
935.630	FRANCISCO SOLAN	IBERBUDEN F.	COORDINDOR GENERAL	BC1
733.989	EDUARDO RAMON	CALCENA P.	COORDINADOR ADJUNTO	C35
2.099.520	JORGE S.	BENITEZ V.	JEFE DE DEAPARTAMENTO	CG4
3.652.712	ANDREA PATRICIA	ROJAS OJEDA	PROFESIONAL (I)	CW9
3.844.689	CARLOS MISAEL	FARIÑA VILLALBA	SECRETARIOS/A	D73
4.222.633	CYNTHIA LORENA	DELGADO VELAZCO	SECRETARIOS/A	D73
903.438	PATRICIA	STANLEY	COORDINADOR	37C
368.056	CARLOS A.	ESPINOLA N.	PROFESIONAL (II)	D5I
654.599	NANCY P. DE	PECCI	JEFE DE DIVISION/SECCION	E15
1.857.160	MONICA	HUME	DIRECTOR GENERAL	B13
3.738.723	ANTIA NOELIA	VILLALBA OLMEDO	DIRECTOR	BA7
5.029.721	ARNALDO	VERA AVALOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	CF4
507.002	NERY MIGUEL	MORA VERA	PROFESIONAL (I)	CT4
373.808	ALCIRA DE	AZCURRA	PROFESIONAL (I)	CX1
945.764	JUAN ANGEL	CARDENAS	PROFESIONAL (I)	CX1
1.700.565	DANIEL A.	PECCI	PROFESIONAL (II)	D56
2.021.796	DARIO JOSE	PERALTA	TECNICO (II)	E39

GUSTAVO LEITE
Ministro

Abog. JUAN [illegible] ALVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Original 3

2.851.977	MANUEL G.	ENCINA A.	TECNICO (II)	E39
1.540.420	OSCAR R.	BAREIRO N.	SECRETARIO/A (III)	ES7
638.011	JORGE	PINEDA	SECRETARIO/A (III)	ES7
3.590.469	IVAN GERARDO	MATTO CANO	AUXILIAR DE SERVICIOS	GS3
3.639.696	CESAR A.	OCAMPO SEGOVIA	AUXILIAR DE SERVICIOS	GS7

Traslado definitivo sin línea presupuestaria

916.465	MARIA TERESA	ROLON	JEFE DE DEPARTAMENTO	CF4

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

GUSTAVO LEITE
Ministro

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales